

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	480481
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	154945

<b>Entidad compradora:</b>	UNIDAD DE PLANEACION DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE- UPIT
<b>Nombre del solicitante:</b>	Angela Patricia Soriano Lozano
<b>Proveedor:</b>	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	ETP III

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2026-02-19 15:01:47

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-02-20	2026-03-30

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
151453	ETP 2025	CDP-20525	CDP	20525

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etp03 - ETP-WS-6. ETP - 7000 - 12 NUCLEOS - INTERMEDIA - GESTION Y ADMINISTRACION HDD + SSD - 2 TB 7200 RPM + 1TB PCIE - ECC - 128 GB - ZONA 1	3.0	Unidad	19296818.86	CDP-20525	57890456.58
2	etp03 - COMPONENTE-WS-34. COMPONENTE - TARJETA DE RED INALAMBRICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	3.0	Unidad	137665.85	CDP-20525	412997.55
3	etp03 - COMPONENTE-WS-35. COMPONENTE - TARJETA GRAFICA DE 24 GB - 4X - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	3.0	Unidad	4001946.26	CDP-20525	12005838.78
4	etp03 - COMPONENTE-WS-43. COMPONENTE - CAMBIO DE TAMANO MONITOR A 27" - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	3.0	Unidad	258811.80	CDP-20525	776435.40
5	etp03 - COMPONENTE-WS-47. COMPONENTE - CERTIFICACION EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	3.0	Unidad	100.00	CDP-20525	300.00

6	etp03 - SERVICIO-WS- 59. SERVICIO - GARANTIA EXTENDIDA POR ETP - 2 ANOS ADICIONALES - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	3.0	Unidad	52018.30	CDP-20525	156054.90
7	etp03 - COMPONENTE- WS-65. COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	3.0	Unidad	212398.74	CDP-20525	637196.22
8	etp03 - IVA	1.0	Unidad	13657063.08	CDP-20525	13657063.08

<b>Total Orden de Compra Actual:</b>	<b>85,536,342.51</b>
--------------------------------------	----------------------

### Artículos editados y/o agregados

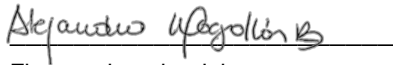
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
<i>No hay artículos editados o agregados</i>							

### Totales de Modificación

<b>Total Nuevos:</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Editados:</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Sin Editar:</b>	<b>85,536,342.51</b>
<b>Total Eliminados:</b>	<b>0.00</b>
<b>Valor Total Orden de Compra:</b>	<b>85,536,342.51</b>

<b>Detalle o justificación de la aclaración</b>
---

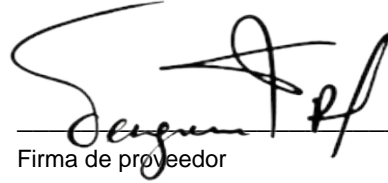
En aplicación de los principios de buena fe, equilibrio contractual y prevalencia del interés general, resulta procedente aprobar la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2026, conforme a la certificación aportada, dejando constancia de que, en caso de superarse anticipadamente las circunstancias que originan el retraso, el contratista deberá proceder a la entrega inmediata de los bienes objeto del contrato.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Alejandra Mogollón Bernal

Documento: 52.818.428



Firma de proveedor

Nombre: Ramiro Humberto Vergara Rodríguez

Documento: C.C. 91.431.735 de Barrancabermeja



Unidad de Planeación de  
Infraestructura de Transporte



Al contestar cite Radicado 2026-I-401-001148 Id: 20566  
Folios: 2 Fecha: 19-02-2026 14:10:41  
Anexos: 1 DOCUMENTO ELECTRONICO  
Remitente: SECRETARIA GENERAL  
Destinatario: GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACION

## MEMORANDO

Bogotá D.C.

**PARA: DIEGO FERNANDO ROSERO ALTAMAR**  
COORDINADOR GIT DE CONTRATACIÓN

**DE: ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL**  
SECRETARIA GENERAL

**ASUNTO:** Aprobación solicitud autorización prórroga OC-154945-2025.

Cordial saludo,

En atención a las comunicaciones con radicados 2026-I-102-001129 Id: 20538 y 2026-I-401-001139 Id: 20556, mediante los cuales se remite la solicitud de prórroga de la OC-154945-2025 cuyo objeto es "*Adquirir equipos tecnológicos y periféricos para el Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT que permitan el manejo de la información actualizada*", se precisa lo siguiente:

1. Que el Acuerdo Marco de Precios ETP III CCE-280-AMP-2021 tiene vigencia desde el 07/02/2022 hasta el 07/02/2026, con fecha máxima para ejecutar órdenes de compra hasta el 07/02/2027, siendo viable tramitar una prórroga a la OC-154945-2025 en el portal de Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.
2. Que la OC-154945-2025 cuyo objeto es "*Adquirir equipos tecnológicos y periféricos para el Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT que permitan el manejo de la información actualizada*", se encuentra vigente hasta el 20 de febrero de 2026.
3. Que mediante radicado 2026-I-102-001129 Id: 20538 el Supervisor de la orden de compra aporto el Formato de solicitud de modificación contractual, en el cual estudio y justifico la necesidad de una prórroga teniendo en cuenta la solicitud realizada por el contratista HARDWARE

**Dirección:** Av. Calle 26 # 57 - 83, Torre 7, Piso 3 Bogotá D.C. Colombia

**Conmutador:** (+57 601) 917 2230

**Correo Institucional:** servicioalciudadano@upit.gov.co



Unidad de Planeación de  
Infraestructura de Transporte

- ASESORIAS SOFTWARE LTDA amparada en la certificación emitida por el distribuidor autorizado en la que se informó que los equipos a proveer se encuentran actualmente en proceso de tránsito internacional.
4. Que las partes de mutuo acuerdo implementaron un plan de reacción inmediata en cuya estructuración el contratista HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, informó que las acciones a implementar, para dar cumplimiento a la orden de compra, no generarían costos adicionales a la Entidad; así mismo entregó a la UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – UPIT, dos equipos de computo de similares características en calidad de préstamo gratuito hasta tanto haga entrega de los equipos objeto de la OC-154945-2025.
  5. Que se consultó en las páginas web de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional de Colombia que tanto HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, como su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, ni registran sanciones e inhabilidades.

Teniendo en cuenta lo anterior, se aprueba la prórroga de la Orden de Compra OC-154945-2025 hasta el 30 de marzo de 2026 siendo viable tramitarla en el portal de Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.

Atentamente,

  
**ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL**  
**SECRETARIA GENERAL**

Elaboró: Judith Cristina Díaz Salcedo. Profesional Especializada GIT Contratación

Aprobó: Diego Fernando Rosero Altamar. Coordinador GIT de Contratación. 

**Dirección:** Av. Calle 26 # 57 - 83, Torre 7, Piso 3 Bogotá D.C. Colombia

**Conmutador:** (+57 601) 917 2230

**Correo Institucional:** servicioalciudadano@upit.gov.co



Unidad de Planeación de  
Infraestructura de Transporte



Al contestar cite Radicado 2026-I-401-001139 Id: 20556  
Folios: 1 Fecha: 19-02-2026 10:08:59  
Anexos: 0  
Remitente: SECRETARIA GENERAL  
Destinatario: SECRETARIA GENERAL

**MEMORANDO**

Bogotá D.C.

**PARA: ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL**  
Secretaria General

**DE: DIEGO FERNANDO ROSERO ALTAMAR**  
Coordinador GIT de Contratación

**ASUNTO:** Solicitud autorización prorroga OC-154945-2025.

Cordial saludo,

En atención al memorando con Radicado 2026-I-102-001129 Id: 20538, se somete a su consideración y aprobación la autorización para prorrogar la OC-154945-2025 cuyo objeto es "*Adquirir equipos tecnológicos y periféricos para el Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT que permitan el manejo de la información actualizada*", de conformidad con la solicitud del proveedor, la justificación estudiada por el Supervisor y, el Acuerdo Marco de Precios ETP III CCE-280-AMP-2021 que tiene vigencia desde el 07/02/2022 hasta el 07/02/2026, con fecha máxima para ejecutar órdenes de compra hasta el 07/02/2027, siendo viable tramitarla en el portal de Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.

Cordialmente,

**DIEGO FERNANDO ROSERO ALTAMAR**  
Coordinador GIT de Contratación



Elaboró: Judith Cristina Díaz Salcedo, Profesional Especializado, GIT Contratos

**Dirección:** Av. Calle 26 # 57 - 83, Torre 7, Piso 3 Bogotá D.C. Colombia  
**Conmutador:** (+57 601) 917 2230  
**Correo Institucional:** servicioalciudadano@upit.gov.co



Unidad de Planeación de  
Infraestructura de Transporte



**Dirección:** Av. Calle 26 # 57 - 83, Torre 7, Piso 3 Bogotá D.C. Colombia  
**Conmutador:** (+57 601) 917 2230  
**Correo Institucional:** [servicioalciudadano@upit.gov.co](mailto:servicioalciudadano@upit.gov.co)



Unidad de Planeación de  
Infraestructura de Transporte



Al contestar cite Radicado 2026-I-102-001129 Id: 20538  
Folios: 1 Fecha: 18-02-2026 16:27:19  
Anexos: 7 DOCUMENTO ELECTRONICO  
Remitente: DIRECCION GENERAL  
Destinatario: SECRETARIA GENERAL

**MEMORANDO**

Bogotá D.C.

**PARA: ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL**  
**Secretaría General**

**DE: JORGE ALFREDO ZAMUDIO MORENO**  
**Profesional Especializado - Grupo Interno de Trabajo TICS**

**ASUNTO: Solicitud Modificación OC 154945**

Respetada doctora,

Como gestión a la solicitud de prórroga al contrato con OC 154945, realizada por el proveedor **Hardware Asesorías Software LTDA**, cordialmente solicito la modificación del contrato con OC 154945.

Se adjuntan los siguientes documentos

- Solicitud modificación\_CTO\_154945 feb 18
- Solicitud de ampliación UPIT (emitido por HAS Ltda.)
- Certificación distribuidor mayorista autorizado
- Orden de Compra 3509 - MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S.A.
- Citacion Reunion
- Acta de reunión - Feb 12 2026 HAS Ltda
- Acta de entrega y recepción de equipos

Cordialmente,

JORGE ALFREDO ZAMUDIO MORENO  
Profesional Especializado

**JORGE ALFREDO ZAMUDIO MORENO**

Profesional especializado, GIT TICS

Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT

**Dirección:** Av. Calle 26 # 57 - 83, Torre 7, Piso 3 Bogotá D.C. Colombia

**Conmutador:** (+57 601) 917 2230

**Correo Institucional:** servicioalciudadano@upit.gov.co

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato	<b>Código: FO-GC-015</b>
	Solicitud Modificación Contractual	<b>Versión: 001</b>
		<b>Fecha: 23/07/2024</b>

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL NEGOCIO JURÍDICO OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

<b>TIPO DE NEGOCIO JURÍDICO</b>	Orden de compra
<b>NÚMERO</b>	154945
<b>OBJETO</b>	Adquirir equipos tecnológicos y periféricos para el Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT que permitan el manejo de la información actualizada
<b>CONTRATISTA / ENTIDAD SUSCRIPTORA</b>	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
<b>SUPERVISOR / INTERVENTOR</b>	Jorge Alfredo Zamudio Moreno
<b>VALOR INICIAL</b>	\$85.536.342,51
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL</b>	48 días calendario
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	07/11/2025
<b>FECHA DE INICIO</b>	14/11/2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	31/12/2025
<b>CDP</b>	20525
<b>RP</b>	59725
<b>No. PÓLIZA</b>	400-47-994000111221
<b>FECHA APROBACIÓN PÓLIZA</b>	29/12/2025

## 2. INFORMACIÓN MODIFICACIONES DEL NEGOCIO JURÍDICO

<b>MODIFICACIÓN No.</b>	1	
<b>FECHA MODIFICACIÓN</b>	24/12/2025	
<b>TIPO DE MODIFICACIÓN</b>	<b>ADICIÓN</b>	
	<b>PRÓRROGA</b>	X
	<b>SUSPENSIÓN</b>	
	<b>CESIÓN</b>	
	<b>OTRO ¿CUÁL?</b>	
<b>VALOR DE LA ADICIÓN</b>	\$0	
<b>TIEMPO PRORROGADO</b>	58 días calendario	
<b>VALOR TOTAL</b>	\$85.536.342,51	
<b>NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN</b>	20/02/2026	

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Solicitud Modificación Contractual	<b>Código: FO-GC-015</b>
		<b>Versión: 001</b>
		<b>Fecha: 23/07/2024</b>

### 3. BALANCE FINANCIERO DEL NEGOCIO JURÍDICO

<b>VALOR INICIAL</b>	\$85.536.342,51
<b>VALOR CON ADICIONES</b>	\$85.536.342,51
<b>VALOR EJECUTADO A LA FECHA</b>	\$0
<b>VALOR PAGADO A LA FECHA</b>	\$0
<b>VALOR PENDIENTE POR PAGAR A LA FECHA*</b>	\$85.536.342,51
<b>SALDO LIBERADO</b>	\$0
<b>SALDO POR EJECUTAR</b>	\$85.536.342,51

### 4. TIPO DE MODIFICACIÓN REQUERIDA

	<b>ADICIÓN DEL VALOR</b>	\$0
<b>X</b>	<b>PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	30/03/2026
	<b>MODIFICACIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO</b>	
	<b>CESIÓN</b>	
	<b>SUSPENSIÓN</b>	
	<b>OTRO</b>	

### 5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No aplica

### 6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Mediante comunicación de fecha 9 de febrero de 2026 dirigida a la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte UPIT, el contratista HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA., solicitó prorrogar la Orden de Compra No. 154945 con base en la siguiente justificación:

"(...)

- Actualmente se ejecuta la orden de compra No. 154945 cuyo objeto contractual es "Adquirir equipos tecnológicos y periféricos para el funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura y Transporte –

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Solicitud Modificación Contractual	<b>Código: FO-GC-015</b>
		<b>Versión: 001</b>
		<b>Fecha: 23/07/2024</b>

*UPIT, que permitan el manejo de la información actualizada”, suscrita entre Hardware Asesorías Software Ltda., y la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, cuyo plazo de ejecución contractual comprende se extiende hasta el día 20 de febrero de 2026, motivo por el cual el contrato aún se encuentra vigente.*

- *Al momento en que se tuvo conocimiento de la adjudicación de la orden de compra, se iniciaron los procedimientos de abastecimiento necesarios para la correspondiente ejecución contractual. Lo anterior, de la mano con el fabricante y los distribuidores mayoristas de los productos ofertados, motivo por el cual, el contratista desde un inicio ha actuado con la diligencia que se espera de un hombre de negocios, tal como establece la sentencia SC-2749 de 2021.*
- *No obstante, mediante certificación emitida por el distribuidor autorizado, se informó que los ítems objeto de la Orden de Compra en referencia se encuentran actualmente en proceso de tránsito internacional, situación que corresponde a una etapa logística inherente a la cadena global de suministro y que constituye un hecho ajeno al control, dirección y voluntad del contratista, circunstancia que se ha prolongado más de lo habitual como consecuencia de tensiones geopolíticas que actualmente impactan las cadenas internacionales de distribución y transporte marítimo.*
- *De igual manera, los hechos anteriormente descritos constituyen un fenómeno notorio en el contexto económico y geopolítico internacional, afectando de manera directa los tiempos de tránsito marítimo, tal como ha sido evidenciado en distintos análisis y reportes especializados, dentro de los cuales se destacan:*

*23 de enero del 2026:*

*“Uno de los casos más ilustrativos analizados en el episodio es la crisis del **Mar Rojo**, un corredor clave que conecta Asia con Europa. Los ataques a la flota mercante, derivados de conflictos indirectos en Medio Oriente, han obligado a las navieras a desviar rutas, generando impactos globales.*

*Según lo expuesto en el episodio, estas disrupciones han provocado:*

- *Aumentos cercanos al **40 % en los tiempos de tránsito marítimo.***
- *Incrementos de hasta **35 % en los costos de los fletes.***

*Este escenario demuestra cómo la geopolítica actúa como un verdadero “efecto mariposa” dentro de la logística global, afectando desde grandes multinacionales hasta empresas regionales que dependen de importaciones o exportaciones.”*

*Fuente: <https://www.segurosbolivar.com/blog/logistica/geopolitica-y-logistica-riesgos-y-estrategias/>*

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Solicitud Modificación Contractual	<b>Código: FO-GC-015</b>
		<b>Versión: 001</b>
		<b>Fecha: 23/07/2024</b>

21 de enero del 2026:

*“El Mar Rojo y el Canal de Suez concentran una parte sustancial del tráfico mundial de contenedores y de mercancías de alto valor, desde productos industriales hasta energía y alimentos. Desde finales de 2023, los ataques contra embarcaciones en el sur del Mar Rojo, el golfo de Adén y el estrecho de Bab el-Mandeb han obligado a muchas navieras a desviar sus rutas alrededor del cabo de Buena Esperanza, **alargando viajes en miles de millas y en varias semanas**. El resultado ha sido un aumento abrupto de los costos de transporte, mayores primas de seguros y una creciente incertidumbre sobre la seguridad de las cadenas de suministro. Los números hablan por sí solos. En pocas semanas desde el inicio de la crisis, algunos fletes casi se duplicaron, y las mediciones de organismos internacionales registraron caídas significativas del tráfico de mercancías por el Mar Rojo, superiores al 30% en ciertos momentos. Esta disrupción se tradujo en **retrasos de entregas, escasez temporal de insumos** y presiones inflacionarias sobre productos básicos como combustibles, gas y alimentos. La crisis, además, evidenció la fragilidad de un modelo de globalización altamente dependiente de pocos corredores estratégicos. ”*

Fuente: <https://www.claraineschaves.com/2026/01/21/mar-rojo-nuevo-mapa-comercio-colombia/>

- *En ese sentido, las circunstancias anteriormente expuestas configuran una imposibilidad material transitoria para ejecutar las actividades contempladas en el cronograma contractual, a pesar de las actuaciones desplegadas con la debida diligencia para evitar retrasos, lo cual impide objetivamente la entrega en los plazos inicialmente establecidos.*

*Ahora bien, el tránsito internacional de los bienes objeto de la Orden de Compra constituye una fase logística propia del transporte de mercancías, la cual depende de la articulación entre fabricantes, operadores logísticos, agentes de carga y transportadores, estando sujeta a variables operativas tales como disponibilidad de espacios de carga, ajustes en itinerarios de transporte, trasbordos, condiciones climáticas y congestión en rutas marítimas internacionales, factores que inciden directamente en los tiempos de traslado y que escapan al control del contratista. En ese contexto, el tránsito internacional se configura como:*

1. *Una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito.*
2. *Que, en consecuencia, viabiliza jurídicamente la ampliación del plazo de ejecución del contrato.*
3. *Y, además, **hecho notorio** que, para su acreditación, no requiere mediación de prueba alguna.*

*Las premisas anteriores, se desglosan de la siguiente manera:*

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Solicitud Modificación Contractual	<b>Código: FO-GC-015</b>
		<b>Versión: 001</b>
		<b>Fecha: 23/07/2024</b>

## 1. **CIRCUSTANCIAS DE FUERZA MAYOR**

Los hechos narrados anteriormente, configuran una **circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito**, eximente de la responsabilidad del contratista y, por ende, factor que da viabilidad a la ampliación del plazo de ejecución del contrato, en los términos del artículo 64 del Código Civil y conforme a la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado (Rad. 48.427).

Lo anterior, debido a que se cumplen los requisitos que doctrinal y jurisprudencialmente han sido establecidos para la dar por acreditada una situación de fuerza mayor o caso fortuito:

- **Imprevisibilidad**, Toda vez que no fue posible prever las alteraciones extraordinarias en los tiempos de tránsito internacional derivadas de las tensiones geopolíticas y operativas que afectan el transporte marítimo global, así como las variaciones en disponibilidad de espacios de carga, ajustes en itinerarios, trasbordos y congestión en rutas marítimas internacionales, circunstancias que inciden directamente en los tiempos reales de traslado de los bienes objeto del contrato.

- **Irresistibilidad**, Dado que, aun desplegando la debida diligencia en la coordinación logística, seguimiento del envío y gestión permanente con los operadores de transporte internacional, no resulta posible modificar, acelerar o superar los tiempos propios del tránsito de la carga, en tanto estos dependen exclusivamente de la programación operativa de las compañías transportadoras, la disponibilidad logística internacional y las condiciones propias de la operación del transporte marítimo global.

- **Exterioridad**, Puesto que las causas que originan la variación en los tiempos de tránsito internacional provienen de circunstancias completamente ajenas a la voluntad, control y capacidad de decisión del contratista, al depender de actuaciones y decisiones operativas de terceros intervinientes en la cadena logística internacional, tales como transportadores marítimos, operadores logísticos y agentes de carga.

## 2. **VIABILIDAD JURÍDICA DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Respecto de la **VIABILIDAD JURÍDICA** de la modificación del contrato en aras de ampliar la solicitud de ampliación del plazo contractual, la jurisprudencia de la H. Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2024, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

*“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la*

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Solicitud Modificación Contractual	<b>Código: FO-GC-015</b>
		<b>Versión: 001</b>
		<b>Fecha: 23/07/2024</b>

*afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios”.*

*Por lo tanto, **jurídicamente es viable realizar ampliaciones al plazo de ejecución contractual**, Maxime cuando son de mutuo acuerdo y cuyo objetivo es cumplir con la finalidad de la entidad respecto al objeto del proyecto.*

### **3. HECHO NOTORIO**

*El hecho notorio ha sido definido por la jurisprudencia de la H. Corte Constitucional en Sentencia identificada con radicado **A035-972** de la siguiente manera:*

*“Ugo Rocco define el hecho notorio como aquél “que, por su general y pública divulgación, no puede ser ignorado por ninguno, o que debe ser conocido por todos”. Para Eugenio Florián “es notorio un hecho que lo conoce la mayor parte de un pueblo, de una clase, de una categoría, de un cúmulo de personas.”*

*La **consecuencia jurídica** de que el motivo por el cual se genera un retraso sea un **HECHO NOTORIO**, es que el mismo **no requiere ser probado**:*

*“Conforme a esa doctrina generalizada, hecho notorio es, pues, aquél cuya existencia puede invocarse **SIN NECESIDAD DE PRUEBA ALGUNA**, por ser conocido directamente por cualquiera que se halle en capacidad de observarlo”*

*En ese orden de ideas, entendemos la vital importancia del cumplimiento total de la obligación y ofrecemos una cordial disculpa por el retraso. En atención al negocio jurídico suscrito, resaltamos que hemos actuado con la debida diligencia para cumplir con las fechas inicialmente pactadas; sin embargo, las circunstancias descritas imposibilitan la entrega de los elementos antes de la fecha de vencimiento contractual.*

*En tal sentido, se hace necesario **AMPLIAR** el contrato hasta que de por superada la situación que genera el retraso en la entrega de los elementos, por lo cual respetuosamente solicitamos la ampliación del plazo de ejecución contractual hasta el **30 DE MARZO DE 2026, CONFORME A LA CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO.***

*Teniendo en cuenta lo anterior, en aras de los principios de la buena fe, la permanencia y prevalencia del negocio, la transparencia, el cumplimiento, la debida diligencia de administrador, la honestidad y lealtad, solicitamos amablemente a la entidad lo siguiente:*

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Solicitud Modificación Contractual	<b>Código: FO-GC-015</b>
		<b>Versión: 001</b>
		<b>Fecha: 23/07/2024</b>

4. **PETICIÓN:**

**PRIMERO: APROBAR LA AMPLIACIÓN** del plazo de ejecución contractual hasta el día **30 DE MARZO DEL 2026** lo anterior de acuerdo con la información suministrada, con la claridad y salvedad correspondiente que, de superarse los imprevistos, el contratista adelantará la entrega de los elementos obrantes en el contrato, antes del término solicitado.”

Asimismo, el contratista aportó la certificación del proveedor MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S.A. de fecha 6 de febrero de 2026, quien le manifestó lo siguiente:

*“(…) Por medio de la presente, certifico que el cliente **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA**, identificado con NIT 804000673, emitió a nuestra compañía la Orden de Compra No. 154945, correspondiente a las máquinas Dell con número de parte #1031098057650/.*

*Asimismo, se deja constancia de que dichos equipos se encuentran en tránsito, con un tiempo estimado de entrega de 45 días.*

*Es importante señalar que estos plazos dependen directamente del fabricante. En caso de presentarse cualquier novedad durante el proceso logístico o el tránsito, esta será comunicada oportunamente a la entidad correspondiente.*

*La presente certificación se expide a solicitud del interesado para los fines pertinentes.*

*(…)*

En estas circunstancias y dada la solicitud de una segunda prórroga por parte del proveedor, la Secretaría General de la UPIT realizó una citación con carácter urgente al representante legal de **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**, junto con su equipo de trabajo, mediante comunicación con Radicado 2026-E-401-000141 Id:20366, en los siguientes términos:

*“(…)*

**Asunto: CITACIÓN PRESENCIAL** Orden de compra 154945 de 2025.

*Cordial saludo*

*Atendiendo a la solicitud de ampliación de plazo de ejecución contractual fechada de 6 de febrero de 2026 y con la finalidad de evaluar de manera conjunta su contenido, alcance y viabilidad, por medio del presente me permito citar lo el día **jueves 12 febrero de 2026 a las 11:00 a.m.**, a las instalaciones de la Unidad de Planeación de Infraestructura del Transporte ubicadas en la AV Calle 26 # 57-83 Torre 7 Piso 3.*

*(…)*

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Solicitud Modificación Contractual	<b>Código: FO-GC-015</b>
		<b>Versión: 001</b>
		<b>Fecha: 23/07/2024</b>

Teniendo en cuenta que el proveedor tiene residencia en la ciudad de Bucaramanga, este solicitó autorización para asistir de manera virtual a la reunión, esto por motivos de fuerza mayor; entendiéndose la dificultad expresada por el proveedor se autorizó la asistencia virtual. La reunión se desarrolló acorde con lo registrado en el acta de reunión que a continuación se cita:

"(...)

*Al iniciar la reunión se consultó a los asistentes de HAS Ltda. las razones por las cuales se motiva la solicitud de prórroga, el estado actual de fabricación y de envío de los equipos; si los equipos ya están ensamblados y en proceso de envío, o si por el contrario aún se encuentran esperando partes para armar, de dónde vienen, en qué estado de tránsito se encuentran y, de acuerdo con los 45 días de prórroga que mencionan en su comunicación, ¿en qué tiempo de esos 45 días nos encontramos?*

*Lo anterior con la finalidad de poder conocer de primera mano el estado real de la cadena de suministro y así formular de manera mancomunada un plan de reacción inmediata que contenga acciones y/o compromiso, para superar las dificultades en procura de llevar a feliz término el contrato.*

*Así las cosas, toma la palabra el señor Ramiro Vergara, representante legal del contratista, quien describió la dificultad de los fabricantes en la producción de memorias y discos duros, desabastecimiento que ocasionó la primera solicitud de prórroga; seguidamente mencionó que a inicios del presente mes recibieron la notificación por parte del fabricante sobre la persistencia en los retrasos lo cual ocasiona una proyección de entrega de los equipos para la segunda quincena del marzo.*

*Posteriormente, el representante legal del contratista indicó que los costos en los procesos de fabricación y de transporte se han elevado hasta en un 300%, sin embargo, dio claridad de que HAS Ltda. no pide ni pedirá un ajuste económico sobre la orden de compra, como tampoco un desequilibrio económico.*

*El grupo de la UPIT indicó al proveedor que los equipos al ser de características especiales estaban siendo requeridos desde finales del mes de diciembre de 2025, por lo cual se le consultó sobre qué alternativas de arreglo directo pueden proponer a la UPIT como **plan de reacción inmediata** que permita a título de préstamo aliviar temporalmente la necesidad del servicio que hoy se requiere cubrir.*

*El señor Ramiro Vergara, representante legal de HAS Ltda, se comprometió en hacer una búsqueda de algún equipo con características similares, lo más cercanas posibles a los ofertados en la OC para suministrarlos en calidad de préstamo, que permitan iniciar los trabajos que se requieren*

*Se solicitó que como compromiso de la reunión HAS Ltda confirmara a más tardar a las 5:00 pm la disponibilidad de algún equipo de forma temporal en tanto se*

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Solicitud Modificación Contractual	<b>Código: FO-GC-015</b>
		<b>Versión: 001</b>
		<b>Fecha: 23/07/2024</b>


*obtiene la disposición final de los equipos con las condiciones finales que fueron adquiridas  
(...)*

Dando cumplimiento a los compromisos acordados en la reunión, el representante legal de HAS Ltda., confirmó la disponibilidad de 2 equipos con característica similares a los del objeto del contrato, los cuales fueron suministrados como respuesta y soporte al **Plan de reacción inmediata**, en calidad de préstamo y sin generar u ocasionar costo alguno a la entidad; los equipos fueron entregados el lunes 16 de febrero, los cuales luego de las revisiones de protocolo y su respectivo ingreso a almacén, se pusieron a disposición del área solicitante para cubrir las necesidades de cálculo que permitan avanzar en los compromisos de la entidad.

De acuerdo con lo ampliamente manifestado por el contratista HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA y considerando que el contrato se encuentra vigente hasta el 20 de febrero de 2026, se observa que, desde la adjudicación, el proveedor desplegó las actuaciones necesarias para garantizar el abastecimiento oportuno de los bienes, actuando con la diligencia exigible conforme a la jurisprudencia de la Consejo de Estado y en concordancia con lo señalado en la sentencia SC-2749 de 2021. No se advierte conducta negligente o dilatoria atribuible al contratista.

De igual manera, la certificación expedida por el distribuidor mayorista da cuenta de que los bienes se encuentran en tránsito internacional, circunstancia que obedece a factores logísticos y geopolíticos ajenos al control del proveedor. La actual crisis en el Mar Rojo y las afectaciones al tránsito por el Canal de Suez constituyen hechos de conocimiento público que han generado incrementos sustanciales en los tiempos de transporte marítimo y en los costos logísticos a nivel global, hechos que junto con el desabastecimiento del mercado global de semiconductores y componentes de memoria DRAM, NAND y discos duros SSD, a causa de la alta demanda por la reorientación de la producción hacia memorias de alto rendimiento destinadas a infraestructura de inteligencia artificial y centros de datos; configuran así un fenómeno externo, imprevisible e irresistible para las partes.


La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Solicitud Modificación Contractual	<b>Código: FO-GC-015</b>
		<b>Versión: 001</b>
		<b>Fecha: 23/07/2024</b>

En ese contexto, las circunstancias descritas cumplen con los elementos estructurales de la fuerza mayor previstos en el artículo 64 del Código Civil — imprevisibilidad, irresistibilidad y exterioridad—, lo cual exonera de responsabilidad al contratista frente al retraso y hace jurídicamente viable la ampliación del plazo contractual. Asimismo, conforme a lo señalado por la Corte Constitucional en la sentencia C-416 de 2024, la modificación o prórroga de los contratos estatales es pertinente cuando tiene como finalidad asegurar el cumplimiento del objeto contractual y evitar la afectación del servicio o interés público comprometido.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de buena fe, equilibrio contractual y prevalencia del interés general, resulta procedente aprobar la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2026, conforme a la certificación aportada, dejando constancia de que, en caso de superarse anticipadamente las circunstancias que originan el retraso, el contratista deberá proceder a la entrega inmediata de los bienes objeto del contrato.

Finalmente, en atención a los principios de eficacia y economía de la contratación pública, así como el Acuerdo Marco de Precios “Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETPIII” de la plataforma Colombia Compra Eficiente, los cuales permiten, dentro de sus condiciones, la modificación de pactos contractuales cuando circunstancias de fuerza mayor o de mercado imprevisibles afectan el cumplimiento de los tiempos originalmente pactados, para el caso de la Orden de Compra No. 154945, el proveedor ha manifestado la imposibilidad objetiva de cumplir con la fecha de entrega inicial debido a la crisis de suministro de tarjetas gráficas, memorias RAM y unidades de estado sólido (SSD), elementos que conforman el objeto de la contratación, así:

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Solicitud Modificación Contractual	<b>Código: FO-GC-015</b>
		<b>Versión: 001</b>
		<b>Fecha: 23/07/2024</b>

#### Artículos

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	etp03 - ETP-WS-6. ETP - 7000 - 12 NUCLEOS - INTERMEDIA - GESTION Y ADMINISTRACION - HDD + SSD - 2 TB 7200 RPM + 1TB PCIE - ECC - 128 GB - ZONA 1	3.00	Unidad	19.296.818,86	57.890.456,58
2	etp03 - COMPONENTE-WS-34. COMPONENTE - TARJETA DE RED INALAMBRICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	3.00	Unidad	137.665,85	412.997,55
3	etp03 - COMPONENTE-WS-35. COMPONENTE - TARJETA GRAFICA DE 24 GB - 4X - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	3.00	Unidad	4.001.946,26	12.005.838,78
4	etp03 - COMPONENTE-WS-43. COMPONENTE - CAMBIO DE TAMANO MONITOR A 27" - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	3.00	Unidad	258.811,80	776.435,40
5	etp03 - COMPONENTE-WS-47. COMPONENTE - CERTIFICACION EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	3.00	Unidad	100,00	300,00
6	etp03 - SERVICIO-WS-59. SERVICIO - GARANTIA EXTENDIDA POR ETP - 2 ANOS ADICIONALES - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	3.00	Unidad	52.018,30	156.054,90
7	etp03 - COMPONENTE-WS-65. COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	3.00	Unidad	212.398,74	637.196,22
8	etp03 - IVA	1.00	Unidad	13.657.063,08	13.657.063,08
				Total	85.536.342,51

En consecuencia, dada la presencia de factores externos imprevisibles e irresistibles a la voluntad de las partes para dar cumplimiento a la orden de compra vigente, la entidad considera viable y justificada la prórroga de la misma hasta el 30 de marzo de 2026, con el fin de permitir al proveedor asegurar la obtención y entrega efectiva de las tarjetas gráficas, memorias RAM y SSDs comprometidos, sin que ello implique un detrimento para la entidad estatal ni contravenga los principios que rigen la contratación pública.

#### 7. DOCUMENTOS ANEXOS

- Carta de solicitud de prórroga emitida por el proveedor
- Certificación de Orden de Compra y equipos en tránsito emitida por el distribuidor mayorista, suministrada como soporte por el proveedor
- Copia de la Orden de Compra emitida al distribuidor mayorista, suministrada como soporte por el proveedor
- Citación a reunión presencial emitida por la Secretaría General

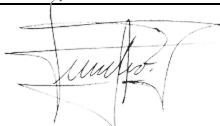
La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA


	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	Formato Solicitud Modificación Contractual	<b>Código: FO-GC-015</b>
		<b>Versión: 001</b>
		<b>Fecha: 23/07/2024</b>

- Acta de reunión realizada el 12 de febrero, elaborada por el supervisor del contrato
- Acta de entrega de los equipos por parte de HAS Ltda. A la UPIT

### 8. SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la modificación de la Orden de compra No. 154945, soportado en los términos expuestos en el numeral 6 del presente documento y en los documentos anexos, en el sentido de prorrogar el término de ejecución hasta el 30 de marzo de 2026.

<b>SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR</b>	Jorge Alfredo Zamudio Moreno
<b>FIRMA</b>	

<b>RESPONSABLE DEL ÁREA O DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	Diana Patricia Orjuela Barrera
<b>Vo. Bo.</b>	

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

Bucaramanga, 06 de febrero 2026

Señores

**UNIDAD DE PLANEACION DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE- UPIT**

NIT 901.525.615

**REFERENCIA:** Orden de Compra Nro. 154945,  
Acuerdo Marco de Precios ETP – III.

**ASUNTO:** Solicitud de ampliación del plazo de  
ejecución contractual.

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

**RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.431.735 de Barrancabermeja, actuando en calidad de Representante Legal de Hardware Asesorías Software Ltda. (HAS), persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673, quien funge como ejecutor de la orden de compra de referencia, me permito solicitar la ampliación del plazo de ejecución contractual teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

- Actualmente se ejecuta la orden de compra No. 154945 cuyo objeto contractual es *“Adquirir equipos tecnológicos y periféricos para el funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura y Transporte – UPIT, que permitan el manejo de la información actualizada”*, suscrita entre Hardware Asesorías Software Ltda., y la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, **cuyo plazo de ejecución contractual comprende se extiende hasta el día 20 de febrero de 2026**, motivo por el cual el contrato aún se encuentra vigente.
- Al momento en que se tuvo conocimiento de la adjudicación de la orden de compra, se iniciaron los procedimientos de abastecimiento necesarios para la correspondiente ejecución contractual. Lo anterior, de la mano con el fabricante y los distribuidores mayoristas de los productos ofertados, motivo por el cual, el contratista desde un inicio ha actuado con la diligencia que se espera de un hombre de negocios, tal como establece la sentencia SC-2749 de 2021.
- No obstante, mediante certificación emitida por el distribuidor autorizado, se informó que los ítems objeto de la Orden de Compra en referencia se encuentran actualmente en proceso de tránsito internacional, situación que corresponde a una etapa logística inherente a la cadena global de suministro y que constituye un hecho ajeno al control, dirección y voluntad del contratista, circunstancia que se ha prolongado más de lo habitual como consecuencia de tensiones geopolíticas que actualmente impactan las cadenas internacionales de distribución y transporte marítimo.

- De igual manera, los hechos anteriormente descritos constituyen un fenómeno notorio en el contexto económico y geopolítico internacional, afectando de manera directa los tiempos de tránsito marítimo, tal como ha sido evidenciado en distintos análisis y reportes especializados, dentro de los cuales se destacan:

23 de enero del 2026:

*“Uno de los casos más ilustrativos analizados en el episodio es la crisis del **Mar Rojo**, un corredor clave que conecta Asia con Europa. Los ataques a la flota mercante, derivados de conflictos indirectos en Medio Oriente, han obligado a las navieras a desviar rutas, generando impactos globales.*

*Según lo expuesto en el episodio, estas disrupciones han provocado:*

- *Aumentos cercanos al **40 % en los tiempos de tránsito marítimo.***
- *Incrementos de hasta **35 % en los costos de los fletes.***

*Este escenario demuestra cómo la geopolítica actúa como un verdadero “efecto mariposa” dentro de la logística global, afectando desde grandes multinacionales hasta empresas regionales que dependen de importaciones o exportaciones.”*

*Fuente: <https://www.segurosbolivar.com/blog/logistica/geopolitica-y-logistica-riesgos-y-estrategias/>*

21 de enero del 2026:

*“El Mar Rojo y el Canal de Suez concentran una parte sustancial del tráfico mundial de contenedores y de mercancías de alto valor, desde productos industriales hasta energía y alimentos. Desde finales de 2023, los ataques contra embarcaciones en el sur del Mar Rojo, el golfo de Adén y el estrecho de Bab el-Mandeb han obligado a muchas navieras a desviar sus rutas alrededor del cabo de Buena Esperanza, **alargando viajes en miles de millas y en varias semanas.** El resultado ha sido un aumento abrupto de los costos de transporte, mayores primas de seguros y una creciente incertidumbre sobre la seguridad de las cadenas de suministro.*

*Los números hablan por sí solos. En pocas semanas desde el inicio de la crisis, algunos fletes casi se duplicaron, y las mediciones de organismos internacionales registraron caídas significativas del tráfico de mercancías por el Mar Rojo, superiores al 30% en ciertos momentos. Esta disrupción se tradujo en **retrasos de entregas, escasez temporal de insumos** y presiones inflacionarias sobre productos básicos como combustibles, gas y alimentos. La crisis, además, evidenció la fragilidad de un modelo de globalización altamente dependiente de pocos corredores estratégicos.”*

*Fuente: <https://www.claraineschaves.com/2026/01/21/mar-rojo-nuevo-mapa-comercio-colombia/>*

- En ese sentido, las circunstancias anteriormente expuestas configuran una imposibilidad material transitoria para ejecutar las actividades contempladas en el cronograma contractual, a pesar de las actuaciones desplegadas con la debida diligencia para evitar retrasos, lo cual impide objetivamente la entrega en los plazos inicialmente establecidos.

Ahora bien, el tránsito internacional de los bienes objeto de la Orden de Compra constituye una fase logística propia del transporte de mercancías, la cual depende de la articulación entre fabricantes, operadores logísticos, agentes de carga y transportadores, estando sujeta a variables operativas tales como disponibilidad de espacios de carga, ajustes en itinerarios de transporte, trasbordos, condiciones climáticas y congestión en rutas marítimas internacionales, factores que inciden directamente en los tiempos de traslado y que escapan al control del contratista. En ese contexto, el tránsito internacional se configura como:

1. Una **circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito**.
2. Que, en consecuencia, viabiliza jurídicamente la ampliación del plazo de ejecución del contrato.
3. Y, además, **hecho notorio** que, para su acreditación, no requiere mediación de prueba alguna.

Las premisas anteriores, se desglosan de la siguiente manera:

## **1. CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR**

Los hechos narrados anteriormente, configuran una **circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito**, eximente de la responsabilidad del contratista y, por ende, factor que da viabilidad a la ampliación del plazo de ejecución del contrato, en los términos del artículo 64 del Código Civil y conforme a la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado (Rad. 48.427)<sup>1</sup>.

Lo anterior, debido a que se cumplen los requisitos que doctrinal y jurisprudencialmente han sido establecidos para la dar por acreditada una situación de fuerza mayor o caso fortuito:

- **Imprevisibilidad**, Toda vez que no fue posible prever las alteraciones extraordinarias en los tiempos de tránsito internacional derivadas de las tensiones geopolíticas y operativas que afectan el transporte marítimo global, así como las variaciones en disponibilidad de espacios de carga, ajustes en itinerarios, trasbordos y congestión en rutas marítimas internacionales, circunstancias que inciden directamente en los tiempos reales de traslado de los bienes objeto del contrato.
- **Irresistibilidad**, Dado que, aun desplegando la debida diligencia en la coordinación logística, seguimiento del envío y gestión permanente con los operadores de transporte internacional, no resulta posible modificar, acelerar o superar los tiempos propios del tránsito de la carga, en tanto estos dependen exclusivamente de la programación operativa de las compañías transportadoras, la disponibilidad logística internacional y las condiciones propias de la operación del transporte

---

<sup>1</sup> Los elementos de la fuerza mayor son la imprevisibilidad y la irresistibilidad.

marítimo global.

- **Exterioridad**, Puesto que las causas que originan la variación en los tiempos de tránsito internacional provienen de circunstancias completamente ajenas a la voluntad, control y capacidad de decisión del contratista, al depender de actuaciones y decisiones operativas de terceros intervinientes en la cadena logística internacional, tales como transportadores marítimos, operadores logísticos y agentes de carga.

## **2. VIABILIDAD JURÍDICA DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Respecto de la **VIABILIDAD JURÍDICA** de la modificación del contrato en aras de ampliar la solicitud de ampliación del plazo contractual, la jurisprudencia de la H. Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2024, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

*“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación– pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios”.*

Por lo tanto, **jurídicamente es viable realizar ampliaciones al plazo de ejecución contractual**, Maxime cuando son de mutuo acuerdo y cuyo objetivo es cumplir con la finalidad de la entidad respecto al objeto del proyecto.

## **3. HECHO NOTORIO**

El hecho notorio ha sido definido por la jurisprudencia de la H. Corte Constitucional en Sentencia identificada con radicado **A035-97<sup>2</sup>**, de la siguiente manera:

*“Ugo Rocco define el hecho notorio como aquél “que, por su general y pública divulgación, no puede ser ignorado por ninguno, o que debe ser conocido por todos”. Para Eugenio Florián “es notorio un hecho que lo conoce la mayor parte de un pueblo, de una clase, de una categoría, de un cúmulo de personas.”*

La **consecuencia jurídica** de que el motivo por el cual se genera un retraso sea un **HECHO NOTORIO**, es que el mismo **no requiere ser probado**:

---

<sup>2</sup> <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/1997/a035-97.htm>

*"Conforme a esa doctrina generalizada, hecho notorio es, pues, aquél cuya existencia puede invocarse **SIN NECESIDAD DE PRUEBA ALGUNA**, por ser conocido directamente por cualquiera que se halle en capacidad de observarlo"*

En ese orden de ideas, entendemos la vital importancia del cumplimiento total de la obligación y ofrecemos una cordial disculpa por el retraso. En atención al negocio jurídico suscrito, resaltamos que hemos actuado con la debida diligencia para cumplir con las fechas inicialmente pactadas; sin embargo, las circunstancias descritas imposibilitan la entrega de los elementos antes de la fecha de vencimiento contractual.

En tal sentido, se hace necesario **AMPLIAR** el contrato hasta que de por superada la situación que genera el retraso en la entrega de los elementos, por lo cual respetuosamente solicitamos la ampliación del plazo de ejecución contractual hasta el **30 DE MARZO DE 2026**, **CONFORME A LA CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO.**

Teniendo en cuenta lo anterior, en aras de los principios de la buena fe, la permanencia y prevalencia del negocio, la transparencia, el cumplimiento, la debida diligencia de administrador, la honestidad y lealtad, solicitamos amablemente a la entidad lo siguiente:

#### **4. PETICIÓN:**

**PRIMERO: APROBAR LA AMPLIACIÓN** del plazo de ejecución contractual hasta el día **30 DE MARZO DEL 2026** lo anterior de acuerdo con la información suministrada, con la claridad y salvedad correspondiente que, de superarse los imprevistos, el contratista adelantará la entrega de los elementos obrantes en el contrato, antes del término solicitado.

Atentamente,



**RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ**  
Representante legal  
Hardware Asesorías Software Ltda



Bogotá D.C., 06/02/206

Señores:

**UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – UPIT  
Ciudad.**

Asunto: Certificación de Orden de Compra y equipos en tránsito

Por medio de la presente, certifico que el cliente **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA**, identificado con **NIT 804000673**, emitió a nuestra compañía la Orden de Compra No. 154945, correspondiente a las máquinas Dell con número de parte #1031098057650/.

Asimismo, se deja constancia de que dichos equipos se encuentran en tránsito, con un tiempo estimado de entrega de 45 días.

Es importante señalar que estos plazos dependen directamente del fabricante. En caso de presentarse cualquier novedad durante el proceso logístico o el tránsito, esta será comunicada oportunamente a la entidad correspondiente.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Cordialmente,

**ASTRID CANO**

Gerente Comercial ventas

"MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S.A. se reserva el derecho de completar y/o modificar el presente documento a su libre discreción en cualquier momento. No obstante, se prohíbe al revendedor o cualquier tercero, realizar cualquier modificación total, parcial, inclusión o transformación del mismo. En caso de incumplimiento de estas restricciones, MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S.A. quedará facultado para iniciar las acciones legales pertinentes. Esta certificación no es válida para la línea de suministros (tintas y tóner) de las marcas EPSON, HEWLETT PACKARD y RICOH".

SAC-FO-03	Formato revisado por la Coordinación Administrativa
Versión: 0 – 28/04/2023	Formato aprobado por la Gerencia financiera y Administrativa



Unidad de Planeación de  
Infraestructura de Transporte



Al contestar cite Radicado 2026-E-401-000141 Id:  
20366  
Folios: 2 Fecha: 11-02-2026 09:07:58  
Anexos: 0  
Remitente: SECRETARIA GENERAL  
Destinatario: HARDWARE ASESORIAS  
SOFTWARE LTDA y Otros...

Bogotá D.C.,

Señores

**HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**  
**REPRESENTANTE LEGAL: RAMIRO HUMBERTO VERGARA**  
[ramiro.vergara@hasltda.com](mailto:ramiro.vergara@hasltda.com)  
[amparo.lizarazo@hasltda.com](mailto:amparo.lizarazo@hasltda.com)

**Asunto: CITACIÓN PRESENCIAL** Orden de compra 154945 de 2025.

Cordial saludo

Atendiendo a la solicitud de ampliación de plazo de ejecución contractual fechada de 6 de febrero de 2026 y con la finalidad de evaluar de manera conjunta su contenido, alcance y viabilidad, por medio del presente me permito citar el día **jueves 12 febrero de 2026 a las 11:00 a.m.**, a las instalaciones de la Unidad de Planeación de Infraestructura del Transporte ubicadas en la AV Calle 26 # 57-83 Torre 7 Piso 3.

Para llevar a cabo el proceso de ingreso a las instalaciones de la Entidad le solicito remitir a los correos: [judith.diaz@upit.gov.co](mailto:judith.diaz@upit.gov.co) y [amcarvajal@upit.gov.co](mailto:amcarvajal@upit.gov.co) los nombres completos y números de cedula de los asistentes.

Atentamente,

  
**ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL**  
SECRETARIA GENERAL

**Dirección:** Av. Calle 26 # 57 - 83, Torre 7, Piso 3 Bogotá D.C. Colombia  
**Conmutador:** (+57 601) 917 2230  
**Correo Institucional:** [servicioalciudadano@upit.gov.co](mailto:servicioalciudadano@upit.gov.co)



Unidad de Planeación de  
Infraestructura de Transporte



Elaboró: Judith Cristina Díaz Salcedo, Profesional Especializado GIT de Contratación


Aprobó: Diego Fernando Rosero Altamar, Asesor, Coordinador GIT de Contratación.

1/10

**Dirección:** Av. Calle 26 # 57 - 83, Torre 7, Piso 3 Bogotá D.C. Colombia

**Conmutador:** (+57 601) 917 2230

**Correo Institucional:** [servicioalciudadano@upit.gov.co](mailto:servicioalciudadano@upit.gov.co)


	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	
	Formato Acta de reunión	<b>Código:</b> FO-DE-001
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 05/07/2023

Fecha	Hora	Lugar de Reunión
12/02/2026	11:00 a.m.	Reunión virtual
Nombre del órgano decisorio		Acta elaborada por
		Jorge Alfredo Zamudio M.

Invitados					
Nombre	Iniciales	Rol en instancia	Cargo / Dependencia	¿Asistió?	
				SI	NO
Ramiro Humberto Vergara	HAS Ltda.	Representante legal HAS Ltda.	Representante legal / HAS Ltda	X	
Carol Rincón	HAS Ltda.	Auxiliar de acuerdo - HAS Ltda.	Auxiliar de acuerdo - HAS Ltda.	X	
Juli Martínez	HAS Ltda.	legalización y radicación - HAS Ltda.	legalización y radicación - HAS Ltda.	X	
Silvia Serrano	HAS Ltda.	legalización y radicación - HAS Ltda.	legalización y radicación - HAS Ltda.	X	
Alejandra Mogollón Bernal	UPIT	Secretaría General	Secretaría General	X	
Erika Díaz Abella	UPIT	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo TICS	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo TICS	X	
Diego Fernando Rosero Altamar	UPIT	Coordinador del grupo de contratación	Coordinador del grupo de contratación	X	
Jorge Alfredo Zamudio M	UPIT	Supervisor del contrato	Profesional especializado Cod 2028	X	

Propósito de la reunión
Seguimiento al estado actual en la fabricación y suministro de los bienes objeto de la OC-154945-2025 cuyo objeto es: "Adquirir equipos tecnológicos y periféricos para el Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT que permitan el manejo de la información actualizada"; así como la formulación de un plan de reacción inmediata ante la nueva solicitud de prórroga realizada por el contratista compañía Hardware Asesorías Software LTDA.

Desarrollo de la Reunión
Al iniciar la reunión se consultó a los asistentes de HAS Ltda. las razones por las cuales se motiva la solicitud de prórroga, el estado actual de fabricación y de envío de los equipos; sí los equipos ya están ensamblados y en proceso de envío, o sí por el contrario aún se encuentran esperando partes para armar, de dónde vienen, en qué estado de tránsito se encuentran y, de acuerdo con los 45 días de prórroga que mencionan en su comunicación, ¿en qué tiempo de esos 45 días nos encontramos?
Lo anterior con la finalidad de poder conocer de primera mano el estado real de la cadena de suministro y así formular de manera mancomunada un plan de reacción inmediata que contenga acciones y/o compromiso, para superar las dificultades en procura de llevar a feliz término el contrato.
Así las cosas, toma la palabra el señor Ramiro Vergara, representante legal del contratista, quien describió

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	
	Formato Acta de reunión	<b>Código:</b> FO-DE-001
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 05/07/2023

la dificultad de los fabricantes en la producción de memorias y discos duros, desabastecimiento que ocasionó la primera solicitud de prórroga; seguidamente mencionó que a inicios del presente mes recibieron la notificación por parte del fabricante sobre la persistencia en los retrasos lo cual ocasiona una proyección de entrega de los equipos para la segunda quincena del marzo.

Posteriormente, el representante legal del contratista indicó que los costos en los procesos de fabricación y de transporte se han elevado hasta en un 300%, sin embargo, dio claridad de que HAS Ltda. no pide ni pedirá un ajuste económico sobre la orden de compra, como tampoco un desequilibrio económico.

El grupo de la UPIT indicó al proveedor que los equipos al ser de características especiales estaban siendo requeridos desde finales del mes de diciembre de 2025, por lo cual se le consultó sobre qué alternativas de arreglo directo pueden proponer a la UPIT como plan de reacción inmediata que permita a título de préstamo aliviar temporalmente la necesidad del servicio que hoy se requiere cubrir.

El señor Ramiro Vergara, representante legal de HAS Ltda, se comprometió en hacer una búsqueda de algún equipo con características similares, lo más cercanas posibles a los ofertados en la OC para suministrarlos en calidad de préstamo, que permitan iniciar los trabajos que se requieren


Se solicitó que como compromiso de la reunión HAS Ltda confirmara a más tardar a las 5:00 pm la disponibilidad de algún equipo de forma temporal en tanto se obtiene la disposición final de los equipos con las condiciones finales que fueron adquiridas.

**NOTA:** Con la previa autorización de los asistentes la reunión fue gravada a través de la plataforma TEAMS, grabación que hace parte de la presente acta y que podrá ser consultada en el siguiente link:

[Resumen: Prórroga solicitada a OC 154945jueves, 12 febrero | Reunión | Microsoft Teams](#)

Votación y resultados				
Propuesta	Presentada por	Resultado		
		A favor	En contra	Abstención

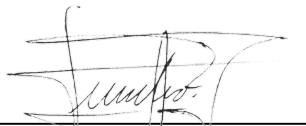
Decisiones/ Compromisos		
Descripción de la decisión / actividad	Responsable(s)	Fecha de cumplimiento
Confirmar la disponibilidad de equipos de similares características como plan de reacción inmediata	Hardware Asesorías Software Ltda	Feb 12 de 2026 5:00 pm
<b>Próxima Reunión: Por definir (PD)</b>		

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	
	Formato Acta de reunión	<b>Código:</b> FO-DE-001
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 05/07/2023

**Observaciones finales**

La reunión se levantó a las 11:38 AM.

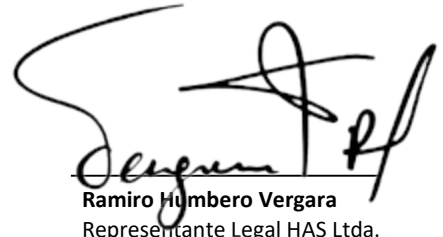
Para constancia, firman



**Jorge Alfredo Zamudio M**  
Supervisor del contrato  
Profesional especializado GIT TIC's  
UPIT



**Diego Fernando Rosero Altamar**  
Coordinador Git de Contratación  
Profesional especializado GIT C.  
UPIT



**Ramiro Humberto Vergara**  
Representante Legal HAS Ltda.  
Representante Legal HAS Ltda.  
Hardware Asesorías Software Ltda

Elaboró: Jorge Alfredo Zamudio, Profesional especializado, GIT TICs  
Revisó: Judith Cristina Díaz Salcedo, Profesional Especializado, Secretaría General  
Aprobó: Erika Díaz Abeya, Profesional especializado, Coordinadora GIT TICs

Anexos: Sin anexos

**ACTA DE ENTREGA**

N° 0234-2026-C



Fecha 16 de Febrero de 2026

Cliente **UNIDAD DE PLANEACION DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**

Nit 901.525.615

Contacto Jorge Alfredo Zamudio Moreno Tel: (601) 917 22 30

Objeto de la remision Según orden de compra **154945**

Se hace entrega de los siguientes productos:

ITEM	NUMERO PARTE	PRODUCTO	CANTIDAD	SERIAL
1	3000184868214-1	WORKSTATION DELL PRECISION 3460 SIN MONITOR	2	9028V64 8Y0BV64
2	P2725H	MONITOR PROFESSIONAL P2725H, 27"	2	5Z7J634 4Z7J634

Autorizado por

*Hardware Asesorias  
Software Ltda.*

**NIT: 804.000.673-3**

Hardware Asesorias Software Ltda

NIT 804.000.673 - 3

Carrera 36 # 46 - 104.

PBX 6471515. Fax 6430113

Bucaramanga, Colombia

Recibido por:

Jorge Alfredo Zamudio

CC 079'650.606.315

Recibo a conformidad todos los elementos aquí relacionados en caso de que no sean devueltos a HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA. Acepto sean facturados a mi nombre al valor vigente de la lista de precios

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

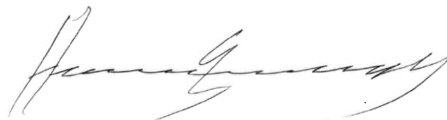
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de febrero de 2026, a las 10:19:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91431735
Código de Verificación	91431735260219101930

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

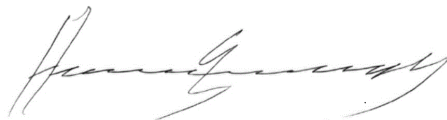
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de febrero de 2026, a las 10:19:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040006733
Código de Verificación	8040006733260219101956

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 291586554**



PIB  
10:21:51  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91431735:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 291586731**



PIB  
10:22:53  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA identificado(a) con NIT número 8040006733:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:25:27 AM horas del 19/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91431735**

Apellidos y Nombres: **VERGARA RODRIGUEZ RAMIRO HUMBERTO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/02/2026 10:29:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91431735** y Nombre: **RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135081116** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA**